

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 407 DE

(28 JUN 2019)

"Por la cual se termina un encargo por reintegro del titular y se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 7° del artículo 10° del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7° del artículo 10° del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que, mediante Resolución 174 del 1 de abril de 2019, le fue concedido un encargo a la funcionaria **CLARIBEL ADLAI RAMÍREZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.284.628, en el empleo de Gestor código T1 grado 12 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo con lo anterior, el empleo denominado Gestor código T1 grado 11 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, cuyo titular es la funcionaria de carrera administrativa **CLARIBEL ADLAI RAMÍREZ JIMÉNEZ**, requiere ser provisto por estrictas necesidades del servicio con el fin de evitar su afectación funcional.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 define el encargo como aquella situación administrativa que permite la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa y que constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera cuando acrediten los requisitos, aptitudes y habilidades establecidos por la ley para el desempeño del mismo.

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece: *"Provisión de las vacancias definitivas. (...) el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular 03 de 2014, comunicó que el Consejo de Estado mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2014 suspendió temporalmente los apartes acusados del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC y en tal virtud, desde el pasado 12 junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante la figura de encargo o nombramiento provisional, o para su prórroga, quedando esta labor en cabeza de cada entidad mientras dicha suspensión se encuentre vigente.

Que, en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de situaciones administrativas y el instructivo de encargos, publicó durante tres (3) días hábiles en la página *Intranet* de la entidad el comunicado de empleos No. 234 del 14 de mayo de 2019, informando a los servidores públicos de la ANM quienes acreditan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en el empleo denominado Gestor código T1 grado 11 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Id. 111, de los cuales manifestaron su interés los siguientes:

Servidor público	Cargo titular			Manifestación respecto del encargo
	Denominación	Cód.	Gr.	
Félix Mauricio Ibarra Guevara	Gestor	T1	10	Mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2019 manifestó encontrarse interesado en el encargo del empleo en mención.

Que, no obstante, lo anterior, el funcionario de carrera administrativa **FÉLIX MAURICIO IBARRA GUEVARA**, mediante comunicación electrónica de fecha 29 de mayo de 2019 manifiesta al Grupo de Gestión de Talento Humano que es de su interés continuar con el encargo publicado a través del Comunicado 235 del 14 de mayo de 2019.

Que, en relación con el Comunicado No. 234 de fecha 14 de mayo de 2019, la funcionaria **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, identificada con cedula de ciudadanía 22.479.488, titular del empleo Gestor T1 Grado 10, asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico de fecha 19 de junio del 2019 manifestó que: *"Teniendo en cuenta que la funcionaria Ibeth Rocío Duarte Leguizamón titular del cargo Gestor T1 Grado 11 del Grupo de Promoción se reintegra nuevamente a la entidad el 2 de julio del año en curso (Radicado No 20195500836322), por favor ayudarme con el encargo y empalme del comunicado 234."*

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

Que, mediante correo electrónico del 19 de junio del 2019, la funcionaria **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, dio alcance a su solicitud manifestando lo siguiente: *"Dando alcance al correo anterior aclaro que presento mi postulación al empleo publicado mediante el comunicado No. 234, en razón a que el titular del empleo en el que actualmente me encuentro en encargo, regresa a la entidad a partir del 2 de julio, según comunicación No. 20195500836322 radicada el día de hoy, por lo tanto agradezco información sobre los trámites a seguir."*

Que una vez verificada la historia laboral de la funcionaria **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, se constató que cumple con los requisitos exigidos para el empleo a proveer en el Comunicado 234 del 14 de mayo de 2019, así como los establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargada en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 11, asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

Que en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y eficacia que rigen la función pública, de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y una vez verificado que el servidor público acredita las aptitudes, habilidades y requisitos exigidos para el empleo, además de haber obtenido una calificación de servicios sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral, es procedente proferir encargo a favor de **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, para desempeñar el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 11, asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

Que en atención a que la funcionaria **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, actualmente se encuentra encargada en el empleo Gestor T1 Grado 11, asignado al Grupo de Promoción de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, se hace necesario dar por terminado el encargo en el referido empleo a partir del 02 de julio del 2019, y proceder a encargar a la funcionaria en el empleo Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Grupo de Defensa Jurídica de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, a partir de la referida fecha.

Que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 119 del 02 de enero 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por terminado a partir del 02 de julio de 2019, el encargo conferido mediante Resolución 257 del 13 de mayo de 2019 a la funcionaria **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.479.488, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 11 asignado al Grupo de Promoción de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Encargar por el término de seis (6) meses, o hasta cuando se configure causal de terminación del encargo, a la funcionaria **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.479.488, titular del empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 11 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRÁFO: El encargo con el que se encuentra provisto actualmente el empleo de Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, del cual es titular la funcionaria **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE**, se mantiene en los mismos términos en el cual fue otorgado mediante Resolución 381 del 21 de junio de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 119 del 02 de enero 2019.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 JUN 2019


SILVANA HABIB DAZA

Elaboró: Viviana Páramo Pérez, Contratista GGTH
Revisó: Alexander Pinzón Martínez, Coordinador GGTHZ,
Alan Genes Salazar, Experto Presidencia ANM
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera
Archivado en: Historia Laboral